



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2173/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004297, Ent. N° 3246/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 14/2021, para la contratación del servicio de conservación de espacios públicos en la ciudad de Punta del Este, Zona N° 5;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Maldonado, mediante Resolución N° 02971/2021, de fecha 27/05/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y autorizó la realización del presente llamado a Licitación Pública;

2) que el artículo 20 del Pliego para la Selección y Adjudicación punto 2) Propuesta de Servicio se indica que la evaluación en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 se hará otorgando "hasta" cierto puntaje determina factores de evaluación sin graduar los mismos;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales - ARCE el día 01/06/2021 y en el Diario Oficial, el 02/06/2021;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 24/06/2021, surge que presentó oferta únicamente la empresa REVERDECER ESTE S.R.L., quien cotiza un precio mensual de \$ 2.297.504 IVA incluido, con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 15 de la Memoria Descriptiva;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que en fecha 22/07/2021 la Oficina de Planificación y Fiscalización realizó el análisis técnico de la oferta presentada concluyendo que cumple con los requisitos establecidos para el llamado, ajustándose el precio al objeto de la misma;

6) que en fecha 23/07/2021 la División Gestión Ambiental sugiere adjudicar los servicios extra ofrecidos y cotizaciones solicitadas, las cuales podrán ser usadas o no eventualmente, ante necesidades y solicitud expresa de la Intendencia;

7) que en fecha 03/08/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones dictaminó que la oferta es conveniente para la Administración y sugiere adjudicar la licitación a la empresa REVERDECER ESTE S.R.L.;

8) que por Resolución N° 05504/2021 de fecha 16/08/2021, el Intendente dispuso la adjudicación a la empresa REVERDECER ESTE S.R.L. por un monto mensual de \$ 2.297.504 impuestos incluidos, ad referendum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno;

9) que asimismo, la resolución detalla los servicios especiales cotizados por la Empresa los que, de acuerdo con el artículo 15 de la Memoria Descriptiva, es facultativo de la Intendencia su utilización y no están incluidos en el monto adjudicado;

10) que según informe contable de fecha 10/09/2021 la suma de \$ 9.539.236,62 correspondiente al ejercicio 2021 fue imputado al rubro 5278 Derivado 01090005510 el que no cuenta con disponibilidad presupuestal, igualmente se informa que la suma de \$ 105.991.518 corresponde al monto total adjudicado desde la fecha hasta fin de período de gobierno;

CONSIDERANDO: 1) que en art. 20 punto 2) del Pliego de Condiciones se contraviene lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del



TRIBUNAL DE CUENTAS

T.O.C.A.F.; en virtud de que los factores establecidos para la evaluación de las ofertas determinan puntajes máximos sin determinar la ponderación de cada uno de los factores, lo que no permite determinar la calificación asignada a cada oferta;

2) que no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible (art. 15 del T.O.C.A.F);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

Im



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General